



(logotipo institucional)

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA**

**UNIVERSIDAD.....**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y  
EL COLEGIO DE ESPAÑA (CITÉ INTERNATIONALE UNIVERSITAIRE  
DE PARÍS)**

**Convenio Marco**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ESPAÑA (CITÉ INTERNATIONALE UNIVERSITAIRE DE PARÍS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra D. Javier de Lucas Martín, Director del Colegio de España en París, en adelante CiuP, que interviene en nombre y representación de dicha Institución, en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la misma (nombramiento renovado por el Rector de la Chancellerie de las Universidades de Paris y el Presidente de la Fondation Nationale de la Cité internationale universitaire de 12 de enero de 2009, tras propuesta del Consejo de Administración del Colegio de 21 de octubre de 2008)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de

agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

## 2. DECLARA LA EL COLEGIO DE ESPAÑA

2.1. *Naturaleza jurídica:* El Colegio de España en París es una institución adscrita al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a través de la Secretaría General de Universidades (artículo 5.6 del RD 1086/2009. BOE 7 de julio de 2009).

2.2. *Fines:* el Colegio de España en París (Cite internationale universitaire) es una Residencia para investigadores, profesores, artistas y estudiantes españoles que realizan sus trabajos en universidades y centros de investigación de París y de l'Île-de-France. Además, en su calidad de antena universitaria de España en Francia, trata de ayudar y promover los encuentros y colaboración entre científicos universitarios de ambos países a través de la organización de seminarios, coloquios, debates y

jornadas. El Colegio tiene también como misión contribuir a la difusión de la cultura española en Francia.

2.3. *Domicilio legal:* 7E Boulevard Jourdan, 75014 Paris (Francia)

De acuerdo con lo anterior, las partes

### **EXPONEN**

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que instituciones de carácter público, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Representantes de ambas Instituciones.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La UNED y el Colegio de España colaborarán en la organización de cursos, seminarios, encuentros, coloquios, conferencias, exposiciones, programas audiovisuales u otras actividades de carácter docente, científico o cultural, que se acuerden según lo establecido en este convenio.

2. El Colegio de España prestará su apoyo al Centro de la UNED en París, en la forma que se acuerde mutuamente.

3. El Colegio de España ofertará anualmente Estancias de Investigación para Profesorado de la UNED, con el fin de que puedan realizar una estancia en la sede del Colegio de España, en París. El número, duración y otras condiciones de dichas estancias se establecerán anualmente por acuerdo mutuo y a propuesta del Colegio de España antes de la convocatoria oficial de plazas.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

**TERCERA.-** Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante

organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

Por otra parte, se acordará anualmente un programa de actividades a realizar conjuntamente

**CUARTA.-** Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

**QUINTA.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

**SEXTA.-** Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a ..... de ..... de 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR el CiuP

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

JAVIER DE LUCAS MARTÍN

**RECTOR**

**DIRECTOR**